PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°29 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2010
"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PARA CENTRAL TELEFÓNICA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a un día del mes de julio de año dos mil diez, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por medio de la Resolución N° 06/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 20/2010, para la "**Adquisición de Módulos para Central Telefónica**", convocado por esta Institución.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Comparación de Precios
d- Ofertas de la Empresa: **Rieder & CIA. S.A.C.I.**

Asimismo, se aclara que para este llamado, se ha realizado las invitaciones a cinco oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el ID N° 197.678, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada repartición pública en fecha 3 de junio de 2010, según Nota UOC N° 169/2010.

Es importante mencionar que este acto se realizó luego de una prorroga el 28 de junio del corriente año, considerado que en aquella ocasión no se contó con el número mínimo de ofertas requeridas para esta modalidad de Contratación, labrándose el Acta N° 52/2010.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura del Acta de Apertura de Sobres N° 56/2010, donde se indica que el mismo se llevó a cabo en la fecha citada, a las 09:15 horas.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21909/0, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

La cotización fue presentada de acuerdo al presente detalle:

OFERENTE	MONTO OFERTADO
RIEDER & CIA. S.AC.I.	Gs. 7.086.000.-

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

"Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº29 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2010
"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PARA CENTRAL TELEFÓNICA"

Teniendo en cuenta que la única oferta presentada corresponde a la empresa Rieder y Cia. S.A.C.I, se torna innecesario la aplicación de los métodos consagrados en los Numerales 2, 3 y 4 del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03.

Por consiguiente se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **Rieder y Cia. S.A.C.I,** la cual es objeto de análisis pormenorizado con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones del bien ofertado, además del plazo para la entrega del mismo, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

A continuación se detalla el cumplimiento de la empresa seleccionada **Rieder y Cia. S.A.C.I.**, con relación a las documentaciones exigidas:

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos	EMPRESA RIEDER Y CIA. S.A.C.I.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
i) Declaración Jurada por la cual se garantice que el proveedor no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución >Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE
j) Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
k) Constancia del SIPE	CUMPLE
l) Cuenta Bancaria	CUMPLE
m) Addenda	CUMPLE

De lo examinado, coincidimos que la empresa **Rieder y CIA. S.A.C.I**, se ajusta a las condiciones generales de oferta y a los requerimientos técnicos, tales como la disponibilidad del bien solicitado en las condiciones requeridas por la Institución.

La presente Evaluación, se encuentra enmarcada conforme al Artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece en su Inciso c)" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°19 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2010
"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PARA CENTRAL TELEFÓNICA"

Conforme a lo establecido en el citado *Artículo 34, Inciso "c"* de la *Ley N° 2051/03,* en concordancia con el *Artículo 28* del mencionado cuerpo legal y del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la citada norma, *Articulo 63"Criterios de Adjudicación, e*l Comité de Evaluación recomienda la **Adjudicación,** mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la ***"Adquisición de Módulos para Central Telefónica"*** a la Empresa **Rieder y CIA. S.A.C.I.**, conforme a la oferta presentada.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. MARIA ELENA MUÑOZ DE JOLAY
Coordinadora General Financiero

LIC. DOLORES GONZALEZ
Directora de Presupuesto

ABOG. RUBENS CABRAL
Coordinador de Asuntos Legales DGAF

ABOG. RICARDO MENDOZA
Coordinación de Asuntos Legales D.G.A.F.

LIC. FREDY ZARZA
Director de Patrimonio

DR. JUAN CÁRLOS ZÁRATE
Resolución N° 06/2010